



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Bonificación a Grupos Vulnerables				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/OPDM/27	
<p>Consiste en lo obtención de un beneficio fiscal de hasta un 38% en el pago de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y su Tratamiento, en favor de las personas pensionadas, jubiladas, personas en situación de orfandad (menores de dieciocho años a través de las personas que legalmente los representan), personas con alguna discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras (sin ingresos fijos) y aquellas personas físicas, cuya percepción salarial diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 78 y 137 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2 y 3 de lo Ley Orgánica Municipal Publico del Estado de México. Ley de ingresos de los Municipio del Estado de México artículo 10 Artículos 16, 18, 18 Bis, 47 fracciones VII, VIII y XIII, 54, 129, 132, 133 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118 y 123, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 33, 34 fracción I, 37, 44, 45, 60, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 73, 74, 78, 79, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Este trámite deberá actualizarse y aplicarse cada año, a petición del usuario.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
Pensionadas y Jubilados:				
1. Acreditar que habitan en el inmueble con credencial para votar vigente (INE), cuyo domicilio coincida la boleta de agua del inmueble donde se va aplicar la bonificación.	SI	1	Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Boleta de agua o recibo de pago de agua al corriente (No tener adeudo).	SI	1	Articulo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
3. Credencial de Pensionado o la exhibición de los dos últimos recibos de	SI	1		

pago por dicho concepto o el estado de cuenta donde le depositan su pensión.			
Personas en situación de orfandad (menores de 18 años):			
4. Acreditar que habitan en el inmueble con credencial para votar vigente (INE), cuyo domicilio coincida la boleta de agua del inmueble donde se va aplicar la bonificación.	SI	1	
5. Boleta de agua o recibo de pago de agua al corriente (No tener adeudo).	SI	1	
6. Presentar acta de nacimiento certificada del menor y actas de defunción de ambos padres.	SI	1	
Personas en situación de discapacidad:			
7. Acreditar que habitan en el inmueble con credencial para votar vigente (INE), cuyo domicilio coincida la boleta de agua del inmueble donde se va aplicar la bonificación.	SI	1	
8. Boleta de agua o recibo de pago de agua al corriente (No tener adeudo).	SI	1	
9. Acreditar la condición con credencial de discapacidad y/o constancia médica vigente, expedidas por institución pública.	SI	1	
Personas adultas mayores:			
10. Acreditar que habitan en el inmueble con credencial para votar vigente (INE), cuyo domicilio coincida la boleta de agua del inmueble donde se va aplicar la bonificación,	SI	1	
11. Credencial de INAPAM.			
12. Boleta de agua o recibo de pago de agua al corriente (No tener adeudo).	SI	1	
Personas viudas o viudos:			
13. Acreditar que habitan en el inmueble con credencial para votar vigente (INE), cuyo domicilio coincida la boleta de agua del inmueble donde se va aplicar la bonificación.	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	



14. Boleta de agua o recibo de pago de agua al corriente (No tener adeudo).			
15. Acta de defunción del cónyuge.	SI		1
16. Acta de matrimonio			
Madres solteras sin ingresos fijos:			
17. Acreditar que habitan en el inmueble con credencial para votar vigente (INE), cuyo domicilio coincida la boleta de agua del inmueble donde se va aplicar la bonificación.	SI		1
18. Boleta de agua o recibo de pago de agua al corriente (No tener adeudo).			1
19. Acta de nacimiento del hijo (a) y manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que es madre soltera sin ingresos fijos.	SI		1
20. Recibo de nómina, Estudio Socioeconómico emitido por el DIF, carta simple del patrón con copia de identificación oficial.	SI		1
	SI		1
Personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales:			
21. Acreditar que habitan en el inmueble con credencial para votar vigente (INE), cuyo domicilio coincida la boleta de agua del inmueble donde se va aplicar la bonificación.	SI		1
22. Boleta de agua o recibo de pago de agua al corriente (No tener adeudo).	SI		1
23. Acreditar que percibe menos de dos salarios mínimos, con documento fehaciente como constancia reciente y original de ingresos o los estados de cuenta de los últimos dos meses de la institución bancaria donde se depositan sus salarios.	SI		1
Personas liberadas con motivo de amnistía estatal:			
24. Acreditar que habitan en el inmueble con credencial para votar vigente (INE), cuyo domicilio coincida la boleta de agua del inmueble donde se va aplicar la bonificación.			



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



**ESTADO DE
MÉXICO**
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

25. Boleta de agua o recibo de pago de agua al corriente (No tener adeudo).								
26. Acreditar con resolución a la solicitud de amnistía dictaminada ante la Comisión Especial y Juez o Jueza.								
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS								
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario solicita la bonificación entregando los requisitos completos. 2. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones verifica la documentación y procede a aplicar el descuento dentro del padrón de usuarios. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 min.							
COSTO:	N/A		N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En caso de que el solicitante no acredite los requisitos, no se realizará el trámite.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.				Área de Altas, Padrón y Liquidaciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Alberto Valdés Rodríguez			
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio		NO. INT. Y EXT.:	8		
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	57 14 32 41		1003	N/A	contrataciondetoma@op.im.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	San Juan Ixhuatepec						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. Herlinda Moreira Rodríguez			
DOMICILIO:	CALLE:	Benito Juárez		NO. INT. Y EXT.:	25
COLONIA:	San Juan Ixhuatepec		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México	
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	57 14 32 41	1503	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La bonificación es aplicable en predios no domésticos?				
RESPUESTA:	No, el beneficio solo se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El beneficio es aplicable si tengo más de una vivienda dentro del municipio?				
RESPUESTA:	La bonificación se aplicará únicamente a la vivienda que se acredite con el INE				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La bonificación es procedente en consumos mínimos?				
RESPUESTA:	Solo será aplicable a consumo arriba de los 15 m ³				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: C. Herlinda Moreira Rodríguez Responsable del Área de Altas, Padrón y Liquidaciones ÁREA DE ALTAS PADRÓN Y LIQUIDACIONES	VISTO BUENO: Lic. Alberto Valdés Rodríguez Director General del OPDM DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/01/2025
---	---	---